Por el presente me obligo a pagar
a mi tio D. Jo. Ma. Abila la can
tidad de ciento diez y ocho ps. con
el abono de Veinte mesales co
mensando desde el proccimo
Marzo, y pa. constancia firme
este en Ags. Cal.tes Feb.o 10
1839

Eduardo Calvillo

Obligacion de Dn. Eduardo Calvillo.

N. 5. con 1 Documento.